



NIT.800091594-4

CIRCULAR CONJUNTA No.

015

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO FAMAC LTDA.

PARA: DIRECTORES, RECTORES Y REPRESENTANTES DE COVISOS.

ASUNTO: DIRECTRICES PARA EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

FECHA: 05 FEB 2015

Con el ánimo de unificar criterios que redunden en el buen funcionamiento y manejo de la información relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Programa de Salud Ocupacional) y en cumplimiento a la Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales, el Decreto 614 de 1984, por medio de la cual se crea las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional, Resolución 1016 de 1989, que establece el funcionamiento de los programas en las empresas, se hace necesario ejercer control del cumplimiento, la Secretaría de Educación y el Fondo Asistencial del Magisterio en aras de coordinar acciones tendientes a mejorar y preservar las condiciones de salud ha determinado lo siguiente:

Teniendo en cuenta que los Establecimientos Educativos cuentan con el panorama de factores de riesgos, se hace necesario priorizar los mismos e informar a la Secretaría de Educación Departamental el Plan de acción que se realizará en el establecimiento para minimizar o eliminar el riesgo y estudiar la posibilidad de realizar gestión interna con las alcaldías, bomberos, defensa civil, hospitales o puestos de salud y policía.

Para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es necesario hacer llegar el cronograma de actividades para el presente año 2015. Es de resaltar que estas actividades sean acordes con la salud ocupacional es decir se debe tener en cuenta el panorama de factores de riesgos de su Institución Educativa para

Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 4351704

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co)

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

[sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educación@caqueta.gov.co](mailto:educación@caqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá - Colombia





NIT.800091594-4

Continuación Circular No.

015

poder hacer prevención de riesgos. Se sugiere que durante los meses de junio y octubre no se programen actividades, debido a que en el mes de junio es época de vacaciones semestrales y en octubre se presenta la semana de receso con los Juegos Deportivos del Magisterio.

Estas actividades deberán ser informadas a la Secretaría de Educación Departamental indicando fecha, objetivo, responsable, lugar y actividad a realizar, una vez ejecutada la actividad deben enviar listado de asistencia de las actividades, el docente o directivo docente que no asista sin previa justificación se reportará como día no laborado.

Los Establecimientos Educativos deberán a la mayor brevedad informar a la Secretaría de Educación Departamental la conformación y las actividades del COMITÉ DE VIGILANCIA DE SALUD OCUPACIONAL, CONFORMACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA y la ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL PANORAMA DE FACTORES DE RIESGOS, a fin de dar cumplimiento a las exigencias establecidas en las normas vigentes del Sistema. Fecha límite 20 de febrero de 2015.

Todo trámite relacionado con Salud Ocupacional se debe hacer a través de la Secretaría de Educación, con el asesoramiento del Fondo Asistencial del Magisterio FAMAC en la ejecución de las actividades de los sub programas de Medicina Preventiva del Trabajo e Higiene Seguridad Industrial.

La asistencia de los trabajadores a las actividades programadas por el directivo docente es de carácter obligatorio. El Directivo podrá organizar las actividades incluyendo el personal administrativo, teniendo en cuenta que los registros de asistencia deben ir por separado es decir un listado de asistencia de docentes y otro de administrativos.

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el desarrollo de las actividades del programa de salud ocupacional bajo ninguna circunstancia deberá ingerirse bebidas alcohólicas, ni podrá asistir a esta actividad personal no vinculado a la SED.

Con relación a las incapacidades médicas en los docentes, se requiere que de la Institución Educativa, Sede o Centro Educativo que ustedes dirijan, reporten diariamente vía telefónica, u otro medio de comunicación a la Secretaria de Educación la ausencia no notificada y/o justificada de los docentes, con el objetivo que exista congruencia en el ausentismo, el número de días de incapacidad y así tomar las medidas pertinentes – Plantilla de seguimiento laboral.

El reporte de accidentes de trabajo deberá hacerse máximo durante las 72 horas siguientes en el formato diseñado por la Fiduciaria la Previsora, publicado en la página a FAMAC área de Salud Ocupacional, si el reporte es de un administrativo deberá hacerlo durante las 48 horas siguientes y en el formato de la Administradora de Riesgos

**Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 4351704**

**www.caqueta.gov.co**

**Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina**

**Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130**

**sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educación@caqueta.gov.co**

**Florencia – Caquetá - Colombia**





NIT.800091594-4

Laborales POSITIVA, Línea segura ARL: 01 8000 111170, desde su celular #533, informar a la Secretaría de Educación anexando copia del reporte.


Continuación Circular No.

Cualquier inquietud o asesoramiento, favor comunicarse con la funcionaria YOLANDA RAMIREZ PLAZAS al Teléfono 4340613, correo electrónico [playora@hotmail.com](mailto:playora@hotmail.com), o la funcionaria Dora Tovar, al Teléfono 4352918 extensión 106 Famac Ltda.

Agradezco su valiosa atención.

Cordialmente,

  
WILLIAM REMÁN RODRÍGUEZ  
Secretario de Educación Departamental

  
JORGE ANDRES BOLIVAR GOMEZ  
Médico Especialista en Medicina Laboral

  
Revisó: ALBA LIGIA MENDEZ MATAMOROS  
Jefe Dirección Administrativa y Financiera

  
Proyectó: YOLANDA RAMIREZ PLAZAS  
Profesional Universitario

